



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2022-MDA/A.

Ananea, 10 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

VISTOS:

i) Por disposición del titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43°, que señala: “las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, es política de la actual gestión expresar saludo y felicitaciones a las provincias y distritos de la Región de Puno y del país por conmemorarse un aniversario más de su creación política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, estando a lo expresado y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Ananea, expresado por su alcalde Tec. Leonardo Huanca Mamani y el pleno del Concejo Municipal, EL SALUDO y las FELICITACIONES a la PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, por conmemorarse el XXXIII ANIVERSARIO DE SU CREACION POLITICA, formulándose votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente dispositivo a Gerencia Municipal y a la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, y demás áreas de la entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. -DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- UTL.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Leonardo Huanca Mamani
DNI: 02948903
ALCALDE

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

